GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, Julio 2026.

Doctor
EDGAR ALBERTO CONTRERAS SOCARRAS
Gerente
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE
Pelaya, Cesar

REFERENCIA: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las entidades territoriales, en su condición de autoridades sanitarias dentro de su respectiva jurisdicción y en ejercicio de las competencias que les atribuye el ordenamiento jurídico, tienen la responsabilidad de planear, dirigir, coordinar y garantizar la implementación de las acciones de salud pública requeridas en su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) como de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el propósito de fortalecer las intervenciones, adaptarlas a las necesidades territoriales y brindar una respuesta oportuna y efectiva a los determinantes sociales que inciden en la salud de la población cesarense.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, al adelantar la contratación para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, deben verificar que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones que aspiren a ejecutar dichas acciones acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y administrativos allí previstos. En atención a ello, y considerando que la Empresa Social del Estado Hospital Francisco Canossa E.S.E. de Pelaya integra la red pública de prestación de servicios de salud del municipio y, en principio, cuenta con la capacidad institucional para acreditar las condiciones exigidas por la normatividad vigente, la Secretaría de Salud Departamental del Cesar extiende la presente invitación para que manifieste su interés en participar en el proceso de contratación y allegue la documentación jurídica, técnica, financiera, de experiencia y capacidad operativa requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la celebración del correspondiente contrato interadministrativo.

Así mismo, a la fecha de expedición de la presente invitación, no se encuentra vigente restricción legal derivada del régimen de garantías electorales que limite la celebración de contratos interadministrativos, por lo cual la Secretaría de Salud Departamental se encuentra jurídicamente facultada para adelantar el presente proceso contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la norma vigente.

En consecuencia, los anteriores argumentos justifican la necesidad de adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección directa para la celebración de un contrato interadministrativo entre el departamento del Cesar y el HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE DE PELAYA, con una duración de **CINCO (5) MESES** cuyo objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PELAYA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**, cuyo presupuesto oficial estimado por la entidad es de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($ 191.149.311,00) M.L**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE.

- Cumplir con cada una de las obligaciones tendientes a la realización de cada una de las actividades descritas en los lineamientos técnicos.
- Cumplir con las obligaciones contenidas en la resolución 1597 de 2025; articulo 19 y que guarden relación con el objeto contratado.
- Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y parafiscales y del recurso humano o institución contratada para la ejecución de las acciones si a ello hubiera lugar. La E.S.E estará obligada a presentar los contratos del personal o institución vinculada para la ejecución de las obligaciones.

- Garantizar, conforme a los principios de Protección de Datos al Departamento del Cesar, la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato, y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes, en relación con la población víctimas de conflicto armado atendidas.
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- Presentar informe técnico y financiero con sus respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes (evidencia fotográfica, actas documentos, entre otros) acorde a las actividades u obligaciones específicas planteadas en el **ANEXO No 1 y ANEXO No 2** denominados Anexo Técnico.
- Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente.
- Para el cumplimiento de las obligaciones la IPS, garantizará el recurso humano idóneo y capacitado para la ejecución del presente objeto contractual.
- Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto a contratar.
- Cumplimiento estricto con el Sistema General de Seguridad Social en SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES si a ello hubiere lugar de todo el recurso humano que se requiera para la ejecución de las acciones contratadas y acorde de los montos devengados.
- Cargar los informes y soportes de la ejecución en la plataforma SECOP II y SIRCC II demás sistemas de información que determine la entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE.

En el desarrollo del Contrato Interadministrativo, **HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE DE PELAYA, CESAR** debe cumplir con las actividades planeadas en el ANEXO N°.1 y ANEXO N° 2 denominados "ANEXO TÉCNICO". Para el desarrollo del presente proceso para la contratación de actividades de intervención colectiva en salud se hace necesario su desarrollo en las siguientes actividades:

FASE DE ALISTAMIENTO

1. Realizar el alistamiento y la planificación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con el objetivo de calendarizar las acciones para su ejecución efectiva.

2. La Etapa de Planeación de Territorios comprende el alistamiento que conlleve a intervenciones desde un enfoque diferencial, territorial y poblacional en Microterritorios priorizadas y entregadas por los equipos básicos, socializados por la coordinadora(or) del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

FASE DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ENTORNO HOGAR

3. INTERVENCIONES COLECTIVAS COMPLEMENTARIAS: Dentro de las acciones e intervenciones aplicadas desde lo colectivo y con base a la recolección de datos obtenidos durante la caracterización ambiental y familiar, realizar las siguientes acciones de intervención Individual y/o información en salud, según los riesgos identificados y analizados desde cada una de las áreas Prioritarias.

ENTORNO COMUNITARIO, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL, LABORAL

4. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas basadas en teatro callejero tipo pantomima, que fortalezcan conocimientos, actitudes y prácticas orientadas a la prevención de riesgos ambientales y al cuidado del entorno, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud
5. Diseño e implementación de un (1) Plan de Comunicaciones e Información orientado a la producción, organización y difusión sistemática de mensajes en salud, dirigidos a individuos, familias, comunidades, organizaciones, redes sociales, actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y sectores aliados, con el fin de fortalecer la toma de decisiones informadas en salud en temas de SALUD AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BASICO, ECNT,

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PAI, EMERGENTES Y DESANTENDIDAS (IRA, EDA, GEOLMINTIASIS, TB, LEPRA), ETV Y ZOONOSIS, POBLACIONES VULNERABLES, AMBITO LABORAL.

6. Fortalecimiento de 2 redes familiares, comunitarias y sociales mediante dos (2) ciclos de educación y comunicación en SALUD AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BASICO, ECNT, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PAI, EMERGENTES Y DESANTENDIDAS (IRA, EDA, GEOLMINTIASIS, TB, LEPRA), ETV Y ZOONOSIS, POBLACIONES VULNERABLES, AMBITO LABORAL con enfoque de diálogos de saberes.
7. Ejecución de DOS (02) jornadas integrales de salud en microterritorios priorizados, dirigidas a población vulnerable con dificultades de acceso a los servicios de salud, mediante el despliegue articulado de talento humano interdisciplinario y la provisión de insumos y servicios necesarios, con el fin de garantizar la integralidad, oportunidad y eficiencia administrativa de las acciones individuales y colectivas.
8. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas basadas en teatro callejero tipo pantomima, que fortalezcan conocimientos, actitudes y prácticas orientadas a la prevención de Enfermedades Crónicas y adopción de estilos de vida saludables, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud
9. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas basadas en teatro callejero tipo pantomima, que fortalezcan conocimientos, actitudes y prácticas orientadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud
10. Apoyo a la estrategia de Zonas de Orientación Escolar (ZOE) mediante la ejecución de acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento psicosocial, asistencia, formación, capacitación y referencia a servicios sectoriales e intersectoriales, con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana, en dos (2) Instituciones Educativas y un (1) barrio priorizado, con énfasis en mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores.
11. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas basadas en teatro callejero tipo pantomima, que fortalezcan conocimientos, actitudes y prácticas orientadas a la convivencia social y salud mental
12. Realizar CINCUENTA (50) tamizajes para la detección temprana de condiciones de salud y factores de riesgo asociados a salud mental y consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, que puedan afectar el desarrollo integral de las personas a lo largo del ciclo vital, mediante la aplicación de instrumentos validados (SRQ, RQC, ASSIST y AUDIT).
13. Realizar dos (2) ciclos de educación y comunicación en salud, cada uno conformado por mínimo nueve (9) sesiones de educación colectiva, dirigidos a adolescentes entre 12 y 17 años en dos (2) instituciones educativas priorizadas, orientados al fortalecimiento de habilidades para la vida y liderazgo, con énfasis en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el matoneo, las violencias y otras problemáticas sociales
14. Desarrollo de tres (02) intervenciones lúdico–recreativas mediante teatro callejero tipo pantomima, realizadas en instituciones educativas y parques priorizados, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud.
15. Realizar DOS (2) ciclo de educación y comunicación en salud materna y perinatal en dos microterritorio priorizado, conformado por mínimo nueve (9) sesiones de educación colectiva, dirigidas a mujeres y hombres, orientadas a la prevención de riesgos durante el embarazo, identificación de signos de alarma, promoción de la lactancia materna y fortalecimiento de prácticas de autocuidado en salud materna y perinatal
16. Realizar detección temprana de condiciones de salud y factores de riesgo relacionados con VIH, hepatitis y sífilis, que puedan afectar el desarrollo integral de las personas a lo largo de su ciclo vital
17. Desarrollo DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas mediante teatro callejero tipo pantomima, realizadas en instituciones educativas y parques priorizados, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con las enfermedades prevenibles por vacunación, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud.
18. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas mediante teatro callejero tipo pantomima, realizadas en instituciones educativas, CDI y parques priorizados, orientadas al

fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con los 3 mensajes claves para la prevención, manejo y control de la IRA y EDA, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud.

19. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas mediante teatro callejero tipo pantomima, realizadas en instituciones educativas, Centros de Desarrollo Infantil (CDI), otras instituciones y parques priorizados, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con los eventos de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud (APS).
20. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas mediante teatro callejero tipo pantomima, realizadas en otras instituciones comunitarias y parques priorizados, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con las Enfermedades Transmitidas por Micobacterias (Tuberculosis y Enfermedad de Hansen), en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud (APS).
21. Desarrollo de DOS (02) intervenciones lúdico–recreativas mediante teatro callejero tipo pantomima, realizadas en instituciones comunitarias y parques priorizados, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la salud en el trabajo, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud (APS).
22. Desarrollar un proceso (2 ciclos: 16 sesiones, en microterritorios diferentes) comunitario de educación y comunicación en salud dirigido a cuidadores familiares y comunitarios, orientado al fortalecimiento de prácticas de autocuidado físico, mental y social, que contribuya a la prevención del agotamiento, la sobrecarga emocional y el deterioro de la salud, mediante espacios participativos basados en el diálogo de saberes, el reconocimiento del rol del cuidado y la promoción de estilos de vida saludables, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud (APS).

TRANSPORTE

23. Realizar contratación de transporte para el traslado del talento humano en salud a los microterritorios seleccionados con el fin de desarrollar las acciones acordadas.

GASTOS INDIRECTOS

24. Realizar contratación de servicios logísticos como son: papelería, fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, impresos, tinta para impresoras, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, con el fin de desarrollar las acciones acordadas en los microterritorios seleccionados.

RESPONSABILIDADES

Serán las contenidas en la resolución 1597 de 2025 y que guarden relación con el objeto contratado.

DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC.

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la resolución (1597 de 2025), y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
3. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial.
4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral.
6. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
7. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y verificación.
8. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias para el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
10. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le va a contratar.
11. Presentar los informes sobre la ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
12. ***Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva*** hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
13. Garantizar el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
14. En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.

De ser de su interés la presente invitación, la ESE debe adjuntar:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Evidencia de Registro en SECOP II en **rol de proveedor de bienes y servicios**.
2. Acta de transformación en ESE y/o creación de la institución prestadora de servicios.
3. Acto administrativo que faculta al gerente para contratar y/o autorización de la junta directiva (si aplica)
4. Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores actualizada.
5. Fotocopia del RUT de la ESE vigente.
6. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses, expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la ESE, según el caso
7. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal (si la ESE cuenta con este cargo).
8. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal o contador de la ESE.
9. Certificación de antecedentes profesionales del revisor fiscal y/o contador de la ESE vigente.
10. Certificación bancaria actualizada a la fecha para el manejo de los recursos PIC.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS EN FORMATO PDF.

DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1. Fotocopia del RUT del Gerente de la ESE vigente.
2. Fotocopia Acto de Nombramiento.
3. Fotocopia de Acta de Posesión del Gerente.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Gerente de la ESE.
5. Fotocopia de la libreta militar (solo si el Gerente es varón menor de 50 años).
6. Antecedentes judiciales del Gerente, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Representante Legal como de la ESE con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.
8. Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de la ESE, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.

9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del Gerente de la ESE, actualizado al día del cargue de los documentos en SECOP II.
10. Certificado de registro de deudores de alimentos morosos (REDAM) del gerente de la ESE
11. Certificado consulta en línea de inhabilidad de quien haya sido condenado por delitos sexuales cometidos en menores de 18 años del gerente de la ESE.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS EN FORMATO PDF.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Presentación de una propuesta técnica.
2. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
3. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, el cual deberá ser profesional de la salud, respecto del cual se debe acreditar mediante Certificación de Disponibilidad e Idoneidad expedida por el representante legal de la Entidad.
4. Aportar certificado de evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial relacionado con acciones PIC.
5. Cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos), para lo cual deberán aportar Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS EN FORMATO PDF.

La ESE deberá formular una propuesta económica discriminada por dimensión teniendo en cuenta los costos reales derivados de la ejecución de las acciones PIC.

PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Secretaría de Salud Departamental verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, operativos y de experiencia exigidos en la presente invitación y en la Resolución 1597 de 2025, así como la coherencia técnica y financiera de la propuesta presentada. La manifestación de interés y la presentación de la documentación requerida no generan derecho alguno a la celebración del contrato interadministrativo. el cual estará sujeto a la verificación integral de las condiciones exigidas por la entidad.

En caso de que la Empresa Social del Estado desista del proceso de contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, deberá manifestarlo por escrito en un plazo de máximo quince (15) días calendario siguiente a la propuesta de contratación de la entidad territorial.

En caso de tener la intención de participar en el proceso de contratación favor manifestarlo mediante oficio, con documentos de contenido jurídico adjuntos, lo cual será recibido en el E-mail: saludpublica@saludcesar.gov.co y piccesar@saludcesar.gov.co

Atentamente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
Secretaria de salud Departamental del Cesar

Proyectó:	Rosa María Cerchar Sarmiento - Profesional especializado, secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Revisión jurídica contractual:	Paola Andrea Joiro López - Profesional Universitario Oficina de Contratación - Secretaría de Salud - Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		